



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 5 de Diciembre de 2023

NÚM. 39

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE EN SU CASO RESULTEN ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIERAN DISTRIBUIDO PROVISIONALMENTE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
Celebrada el Día 19 de Junio de 2023

Acta Número: 28/2023

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés, fueron presentes en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 14, 17, 35, 36, 37, 38, 64 fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos: Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiaín, Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Minerva Vázquez Salas, Prof. Roberto Francisco Equihua Serrato, Lic. Gumecinda Campos Peñaloza, José Martín Granados Martínez, Clara Álvarez Prado, Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama, Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, Lic. Waltner Russell Córdoba Moreno, Mtra. Verónica Gómez de la Rosa, y Lic. Edilberto Toledo Serrano. La primera en su calidad de Presidenta Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal y los 10 (diez) en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el periodo 2021-2024. Asistidos por el ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal,

..... Agrega el Secretario que la sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que les fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

ORDEN DEL DÍA

1. ...

2. ...

3. ...

4. **Análisis y autorización, en su caso, para que los CC. Q.F.B. María Itzé Camacho**

Zapiain, Ing. Manuel Esquivel Bejarano y Lic. Horacio Ramírez Pérez, Presidenta, Síndico y Secretario Municipales respectivamente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebren la signatura del «Convenio de Colaboración relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieran distribuido provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las cantidades que corresponden al monto anual definitivo del Ejercicio Fiscal respectivo, y de las compensaciones derivadas del Convenio celebrado por el Estado de Michoacán de Ocampo para acceder a los recursos derivados del mecanismo de potenciación FEIEF», así como para celebrar cualquier instrumento jurídico que resultara necesario, por medio del cual se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en caso de resultar necesario y notificado por la Federación, a llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio en cada año.

.....

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Análisis y autorización, en su caso, para que los CC. Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Ing. Manuel Esquivel Bejarano y Lic. Horacio Ramírez Pérez, Presidenta, Síndico y Secretario Municipales respectivamente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebren la signatura del «*Convenio de Colaboración relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieran distribuido provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las cantidades que corresponden al monto anual definitivo del Ejercicio Fiscal respectivo, y de las compensaciones derivadas del Convenio celebrado por el Estado de Michoacán de Ocampo para acceder a los recursos derivados del mecanismo de potenciación FEIEF*», así como para celebrar cualquier instrumento jurídico que resultara necesario, por medio del cual se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en caso de resultar necesario y notificado por la Federación, a llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio en cada año.

La ciudadana L.C. ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR, Tesorera Municipal, proporcionó la siguiente información que fue enviada a los integrantes del Órgano de Gobierno, vía correo electrónico, la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

«Dado que recientemente ha disminuido el monto de la recaudación

federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal, y toda vez que, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra constituido un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar a las entidades federativas la disminución en el monto de las participaciones vinculadas con dicha recaudación de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo, 21 bis de la «LFPRH» y 12 A de su Reglamento. Asimismo, derivado de la Pandemia por Covid-19 y por la caída de los precios internacionales del petróleo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordó diseñar un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)», del cual el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán forma parte por medio de un Convenio al que se encuentra suscrito, y con lo que podrán obtener mayores recursos en el presente ejercicio, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del «FEIEF», y con ello, mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el presente Ejercicio Fiscal, y que dentro del convenio en mención se estableció que, en caso de no alcanzar los recursos del FEIEF potenciados para pagar las obligaciones derivadas de la misma, la Federación pagará anticipadamente los faltantes que cubran dichas obligaciones, las cuales serán compensadas por la Federación, a través de la SHCP, **con cargo a las participaciones federales de esta Entidad Federativa**, en términos del párrafo tercero del artículo 9 de la LCF, **y de donde de estas compensaciones una parte proporcional le corresponde al municipio**. No se omite mencionar que en virtud de que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán es beneficiario del mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF, y conforme a las compensaciones de que se trate, es necesario se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la compensación mensual contra las participaciones federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio en cada año, y hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar».

Informa el Ciudadano LIC. HORACIO RAMÍREZ PÉREZ, Secretario Municipal que este fue un punto solicitado por la Tesorera la información de respaldo se envió a los correos electrónicos de los integrantes del Órgano de Gobierno. Agregó que se encuentra presente en el recinto la ciudadana L.C. ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR, Tesorera Municipal, por si desean que les disipe alguna duda.

.....

Considerado suficientemente analizado y discutido este punto, el Secretario Municipal procedió a someterlo a votación, resultando **aprobado por mayoría**, toda vez que la Regidora Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez manifestó «me abstengo, la verdad no entendí». Se aprueba con 11 (once) votos.

ACUERDO NÚM. 087 SC-28/2023: Por lo anterior expuesto, se autoriza a los CC. Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Ing. Manuel

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Esquivel Bejarano y Lic. Horacio Ramírez Pérez, Presidenta, Síndico y Secretario Municipales respectivamente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a realizar la signatura del «Convenio de Colaboración relativo al mecanismo de ajuste de las diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieran distribuido provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las cantidades que corresponden al monto anual definitivo del Ejercicio Fiscal respectivo, y de las compensaciones derivadas del Convenio celebrado por el Estado de Michoacán de Ocampo para acceder a los recursos derivados del mecanismo de potenciación FEIEF», así como celebrar cualquier instrumento jurídico que resultara necesario, por medio del cual se autorice al Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en caso de resultar necesario y notificado por la Federación, a llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la proporción en la que se haya beneficiado y corresponda, hasta por el 4% del fondo general de participaciones que le correspondan al Municipio en cada año.

Se ordena al Secretario Municipal del Ayuntamiento publique el

presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:26 doce horas con veintiséis minutos del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

La Presidenta Municipal, Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- El Síndico Municipal, Ing. Manuel Esquivel Bejarano. Regidores: C. Minerva Vázquez Salas.- C. Profr. Roberto Francisco Equihua Serrato.- C. Lic. Gumecinda Campos Peñaloza.- C. José Martín Granados Martínez.- C. Clara Álvarez Prado.- C. Lic. Juan Antonio Pérez Balderrama.- C. Lic. Rubí Esmeralda Palafox Sánchez.- C. Lic. Waltner Russell Córdoba Moreno.- C. Mtra. Verónica Gómez de la Rosa.- C. Lic. Edilberto Toledo Serrano.- El Secretario del Ayuntamiento, C. Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL